



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 48-2009- CMPF

Ferreñafe, 03 de Diciembre de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Diciembre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

Los Informes N° 024 y 031-2009-MPF/URE, de fechas 10 de Septiembre y 21 de Octubre de 2009 respectivamente, de la Jefatura de Racionalización y Estadística; Informe N° 194-2009-MPF/GPP; de fecha 14 de Septiembre de 2009, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 089-2009-MPF/GM, de fecha 18 de Septiembre de 2009, de la Gerencia Municipal; Informe N° 024-2009-MPF/GAJ, de fecha 07 de Octubre de 2009, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Carta N° 010-2009-MPF/RG.STZ, de fecha 24 de Noviembre de 2009, emitido por el Regidor Segundo Tenorio Zavala; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, según lo prescrito en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”; asimismo según lo dispuesto en el artículo 28° de la misma norma señala que “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;



Estando a lo expuesto; con los documentos del Visto, y la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 32) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado con ocho (08) votos a favor y una (01) abstención del Regidor Solís Espinoza en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de Diciembre de 2009, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe documento que forman parte integrante de la presente disposición municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



## ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO

todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente disposición municipal.

## ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias de esta Corporación Edilicia; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA  
*Ing. William N. Cabrejos Requijo*  
ALCALDE